



BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXV - MES DE AGOSTO DE 2020

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DECRETOS Y RESOLUCIONES

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 5964 del 18 de agosto de 2020 y promulgada el 20 de agosto de 2020.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Matti Marcelo Oscar en actuaciones que corren por expediente "M" 4009-20-05767/12 y;

Considerando que aún persisten las condiciones que dieron origen a la Ordenanza N° 5789/19,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5964/2020.

Artículo 1°: Exímase por el ejercicio 2020 al Sr. Matti Marcelo Oscar, Titular del DNI 14.848.928, de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene, comercio sito en calle Gazcón N° 322 de Baradero, Cuenta N° 3398.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° del HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5964.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5965 del 18 de agosto de 2020 y promulgada el 20 de agosto de 2020.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente "C" 4009-20-6918/18, mediante la cual el Sr. Crimella Eduardo solicita condonaciones por la Tasa de Desarrollo y posterior prestación del servicio del Transporte fluvial para el cruce del Rio Baradero y;

Considerando los informes de la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad obrante a fs. 26.

Que el Departamento Ejecutivo ha dictado en su oportunidad la Resolución N° 275/18,

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5965/2020.

Artículo 1°: Condónese al Sr. Crimella y al Sr. Ravelli Pedro Luis Alberto de la Tasa por Desarrollo y posterior prestación del servicio de transporte fluvial y de diagramación, construcción y conservación de caminos en territorio insular por el ejercicio 2015 sobre las Cuentas N° 1700020559 y 1700014754 del bien registrado catastralmente como Secc. V- Frac. 184 y 180 - Parcela 163 y 164 (islas).

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° de HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5965.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5966 del 18 de agosto de 2020 y promulgada el 20 de agosto de 2020.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Moscoso Colque Sergio, en actuaciones que corren por expediente "M" 4009-20-06070/18;

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Considerando que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5966/20.

Artículo 1°: Exímase por el ejercicio 201 al Señor Moscoso Colque Sergio del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble de su propiedad, designado catastralmente: Circ. III, Sec. D, Ch. 67, Mza. 67, Parc. 24 de esta ciudad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5966.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5967 del día 18 de agosto de 2020 y promulgada el día 20 de agosto de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-10-1391/20, Letra H, mediante el cual el Sr. Sergio Mario Horisberger solicita la delimitación de un espacio público frente a su domicilio para el estacionamiento del vehículo particular y;

Considerando que el solicitante padece una incapacidad motora que impide su normal desplazamiento;

Que esto hace que en la calle donde vive esté continuamente ocupada por autos, impidiendo así poder salir ante alguna emergencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5967/2020.

Artículo N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de Espacio Público de estacionamiento al Sr. Horisberger Sergio Mario, Titular del

DNI: 23.644.936, frente a su domicilio para un vehículo (Martin de Gainza 1858) a los efectos de estacionar y facilitar el desplazamiento del automóvil.

Artículo 2°: La familia Horisberger será la encargada de realizar la delimitación y señalización pertinente, (con líneas y cordón de color amarillo) instalación de un cartel con la leyenda ESPACIO RESERVADO – DISCAPACITADO, indicando cantidad de metros y dominio del vehículo, sin que esta medida ocasione molestias a sus vecinos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5967.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia R. Houriet, Secretaria General de Gobierno.

Ordenanza N° 5968 del 18 de agosto de 2020 y promulgada el 20 de agosto de 2020.

Visto las actuaciones que corren en el expediente N° 4009-20-5430/18, Letra M, mediante el cual el Sr. Mendolaro Jorge Alfredo solicita la delimitación de un espacio público frente a su domicilio para el estacionamiento del vehículo particular y;

Considerando que el Sr. Mendolaro padece de insuficiencia respiratoria crónica y enfermedades pulmonares crónicas,

Atento a los informes de las distintas áreas municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 59688/2020.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público de estacionamiento al Sr. Mendolaro Jorge Alfredo, Titular del DNI: 12.455.283, frente a su domicilio para un solo vehículo (Belgrano 2041) a los efectos de estacionar y facilitar el desplazamiento del automóvil.

Artículo 2°: La Familia Mendolaro será la encargada de realizar la delimitación y señalización pertinente, (con líneas y cordón de color amarillo), instalación de un cartel con la leyenda ESPACIO RESERVADO- DISCAPACITADO, indicando cantidad de metros y dominio del vehículo, sin u esta medida ocasione molestias a sus vecinos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5968.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia R. Houriet, Secretaria General de Gobierno.

Ordenanza N° 5969 del día 18 de agosto de 2020 y promulgada el día 20 de agosto de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-8821/19, Letra O, mediante el cual la Sra. Ortiz Natalia solicita la tenencia precaria de un Predio Municipal y;

Considerando que la solicitante convive en el mismo domicilio junto a sus hermanos, uno de los cuales padece una discapacidad;

Atento al resultado del estudio socio económico,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5969/20.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso precario del predio ubicado en calle Araoz 575, denominado catastralmente como: Circ. II, Sec. B, Qta. 45, Mza. 45, Parte de la Parc. 4, de la ciudad de Baradero, a favor de los Sres. Ortiz Natalia Elisabeth, DNI: 33.422.962, Ortiz Samuel Carlos Sebastián DNI: 37.925.886 y Ortiz Sonia Soledad, DNI: 36.006.678.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como Vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Queda establecido que, sobre el bien otorgado, la construcción debe ser efectuada totalmente de material.

Artículo 4°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5969.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo Javier García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 5970 del 18 de agosto de 2020 y promulgada el 20 de agosto de 2020.

Visto la solicitud interpuesta por la Srta. Viviana C. Gabilondo en actuaciones que corren por Expte. "G" 4009-20-07728/19,

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Considerando que aún persisten los motivos que dieron origen a la Ordenanza N° 5867/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5970/20.

Artículo 1°: Exímase de los Derechos de Cementerio por el ejercicio 2020 a la Srta. Viviana Clarisa Gabilondo, Titular del DNI 18.244.315, que le pudieran corresponder por lote ubicado en Nicho: Sección C- Lote 78M- Tablón 6- Cuenta 1900005524-0.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo 5970.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretaria de Hacienda.

Ordenanza N° 5971 del 1 de agosto de 2020 y promulgada el 20 de agosto de 2020.

Visto la solicitud interpuesta por la Srta. Beatriz Haydee Gentile en actuaciones que corren por Expte. "G" 4009-20-8085/19;

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Considerando el estudio socio económico obrante a fs. 12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5971/20.

Artículo 1°: Condonase de los Derechos de Cementerio, Cuota 1 y 2 del año 2017 y Cuota 1 y 2 del año 2019 a la Señora Gentile Beatriz Haydee, Titular del DNI 4.217.119, que le pudieran corresponder por lote ubicado en Nicho Sección J- Lote 9M- Tablón 1- Cuenta 1900007311.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5971.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5972 del 18 de agosto de 2020 y promulgada el día 20 de agosto de 2020.

Vistas las actuaciones que corren bajo Expte. "P" 4009-20-10420/20, en el cual el Sindicato de Obreros y Empleados de Refinerías de Maíz SOERM hace entrega a la Municipalidad de Baradero de una ambulancia y;

Considerando los distintos informes obrantes en el expediente de referencia;

Que dicha donación debe ser incorporada al Patrimonio Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5972-20.

Artículo 1°: Aceptase la donación sin cargo efectuada por el Sindicato de Obreros y Empleados de Refinerías de Maíz SOERM, de una ambulancia Marca Renault,

Modelo Trafica largo DIE DA (F8Q) Dominio DRQ 614, Motor F8QJ606C015200-Chasis N° SAITAIJZZ1L186643, a favor de la Municipalidad de Baradero para ser destinada a Atención Primaria de la Salud.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5972.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5973 del 18 de agosto de 2020 y promulgada el 20 de agosto de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09565/19, Letra M, mediante el cual el Sr. Malacrida José Francisco solicita visado y;

Considerando que la subdivisión no cumple con lo estipulado en la Ordenanza N° 524/80,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5973-20.

Artículo 1°: Efectuase una excepción al Art. 13 de la Ordenanza registrada bajo el N° 524/80, correspondiente a la propiedad de la Sra. Marisa Graciela Conlon, Titular del DNI 13.158.078, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Qta. 2, Parc., sito en calle Jesús Callejas de varadero, todo conforme al proyecto obrante a fs. 2 del expediente Letra "M" 400-20-09565/19.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5973.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal - Ing. Ariel J. Sprenger, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Ordenanza N° 5974 del 18 de agosto de 2020 y promulgada el día 20 de agosto de 2020.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-13574-15, Letra A, y advirtiéndose que mediante Ordenanza registrada bajo el N° 5809 de fecha 19 de julio de 2019 se ha consignado erróneamente el nombre del comprador y;

Considerando que el nombre correcto es JORGE RICARDO ARNALDI, conforme copia del DNI obrante a fs. 4;

Que debe ser rectificado dicho error;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5974/20.

Artículo 1°: Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza registrada bajo el N° 5809/19, la que quedará redactada de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de la parcela, cuya designación catastral es: Circ. II, Secc. B, Qta. 38, Mza. 38^a, Parcela 4d, superficie del lote 2.138,84 m², Frente NO: 9,70 mts., que linda con calle San Martín, costado NE: se mide partiendo de su frente NO y en dirección SE: 19,25 mts, que lindan con Parc. 6e, 6f y parte de la 7b, por ,55 mts, que linda con parte de la parcela 1b, desde aquí un martillo en contra de 14,70 mts por 15,60 mts, que lindan con parte de la parcela 1b, desde aquí un martillo a favor de 14,50 mts, que lindan con parte la parcela 1b por 37,30 mts, que linda con parte de la parcela 1b y parcela 3^a, frente SE: 45 mts, linda con calle E. Echeverría; ochava Sur: 4,65 mts, linda con intersección de calles, frente SO: 20,60 mts, linda con calle Serrano, costa NO: 16 mts, linda con parcela 4c, costado SO: 35,50 mts, linda con parcela 4c, según plano de mensura 09-07-1983, obrante en expediente 4009-20-13574-15, Letra A, sito en calle Esteban Echeverría entre las calles Almirante Brown y San Martín de la ciudad de Baradero, al Sr. Arnaldi Jorge Ricardo, Titular del DNI 4.733.703, con domicilio en calle Darragueira N° 114 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Modifíquese el Art. 3° de la ordenanza registrada bajo el N° 5809/19 la que quedará redactada de la siguiente forma: **Artículo 3°:** Queda establecido que los gastos que genere el Plano de Mensura y División correspondiente como la Escritura Traslativa de Dominio estará a cargo exclusivo del comprador Sr. Arnaldi Jorge Ricardo.

Artículo 3°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza registrada bajo el N° 5809/19 la que quedará redactada de la siguiente forma: **Artículo 4°:** El Sr. Arnaldi Jorge Ricardo se hará cargo del costo de la Tasación Oficial efectuada por

la Entidad Financiera “Banco de la Provincia de Buenos Aires”, obrante de fs. 25 a fs. 32 del expediente N° 4009-20-13574-15, Letra A.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 18 días del mes de agosto de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de agosto de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5974.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal, Sra. Leticia R. Houriet, Secretaria General de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

DECRETOS

Decreto N° 15 del 05 de agosto de 2020.

Convocando a Sesión Extraordinaria para el día viernes 07 de agosto de 2020 a las 11.00 hs., en el recinto de sesiones.

Decreto N° 16 del 07 de agosto de 2020.

Aceptando la interrupción de la licencia otorgada por Decreto N° 34/19 al Concejal Titular Sr. Lacabanne Néstor Rodolfo, a partir del 07 de agosto de 2020.

Decreto N° 17 del 07 de agosto de 2020.

Aceptando la excusación solicitada por la Sra. Concejal Iozzia Silvana Noemí y en consecuencia asumiendo el cargo de Concejal Suplente el Sr. Basterrica Diego Fernando.

Decreto N° 18 del 07 de agosto de 2020.

Aceptando la renuncia a la Dieta Mensual efectuada por el Concejal Basterrica Diego Fernando. Se le abonará al mencionado Concejal una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función.

Decreto N° 19 del 07 de agosto de 2020.

Designando a las autoridades del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, que quedará conformada de la siguiente manera:

Concejal Lacabanne Néstor Rodolfo, PTE. HCD.

Concejal Genoud Juan Martín, Vicepresidente 1°.

Concejal Podestá Mayra, Vicepresidente 2°.

RESOLUCIONES

Resolución N° 14 del 04 de agosto de 2020.

Declarando como actividad necesaria para la salud individual de las personas, las “caminatas saludables” y adoptando protocolo como se indica en las recomendaciones incluidas en la presente.

Resolución N° 15 del 04 de agosto de 2020.

Solicitando al Departamento Ejecutivo analizar las disposiciones generales adjuntas en la presente, para regular la actividad de la Pesca.

Resolución N° 16 del 04 de agosto de 2020.

Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, instrumente en las próximas elecciones una consulta popular para la oficialización de la integración de los candidatos con 21 años de edad en las listas, considerando además bajar la edad requerida para integrar una lista de candidaturas a los 18 años de edad, tanto para Concejal como para Diputado.

Resolución N° 17 del 04 de agosto de 2020.

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo, sobre el estado de los tramites sobre la Obra Ducto de la calle Pringles.

Resolución N° 18 del 18 de agosto de 2020.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la ampliación de los alcances de las salidas de esparcimiento, mediante la habilitación de espacios públicos del distrito.

Resolución N° 19 del 18 de agosto de 2020.

Solicitando al Departamento Ejecutivo se informe los ingresos y egresos imputados al Fondo Educativo.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto N° 371 del 03 de agosto de 2020.

Contratando personal en tareas y periodos que se citan:

Del 01/08/2020 al 31/08/2020:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 372 del 03 de agosto de 2020.

Designando a partir del 03 de agosto de 2020 a la Sra. Ali María Angélica, en las funciones de Delegada Municipal de la localidad de Alsina.

Decreto N° 373 del 03 de agosto de 2020.

Adhiriendo a la prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Decreto N° 374 del 04 de agosto de 2020.

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el término de cinco (5) meses a los ex Agentes Municipales que se indican:

Acosta Horacio Alcides.

Palacios Ester Elena.

Hatún Elda Susana.

Ramírez Ana María.

Asprella Oscar Alberto.

Monteleone Stella Maris.

Sosa Héctor Carlos.

Decreto N° 375 del 04 de agosto de 2020.

Modificando a partir del 03 de agosto de 2020 el Responsable del manejo de fondos de la Caja Chica, correspondiente a la Delegación Municipal de la localidad de Alsina.

Decreto N° 376 del 04 de agosto de 2020.

Eximiendo por el ejercicio 2020 del pago de las Tasas por Limpieza, conservación de vía pública y servicio sanitarios a la Sra. Martínez Clara Juana (Titular: Iglesias Julio Alfredo, esposo fallecido) que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 377 del 05 de agosto de 2020.

Rectificando el Artículo 5° del Decreto N° 366 de fecha 30 de julio de 2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

Otórguese veintiséis (26) Becas Locales de pesos un mil cien mensuales (\$ 1.100) cada una, a los siguientes postulantes:

Acuña Griselda Fabiana.

Barraza Candela.
Bellis Romina Milagros.
Bordoli Camila Lujan.
Cáceres Juan Ignacio.
Calderón Evelyn Giselle.
Campodónico Agustina.
Cortez Yanina Estefanía.
Ducret Delfina.
Friezen Marianne.
Gallosa Paulo Agustín.
González Melany Abril.
Habbeger Antonella.
Higueras Paula Sofía.
Hombrau Yennifer Elizabeth.
Loggiaco Paula Morena.
Matto Sara Aylén.
Manicler Celeste Abigail.
Molina Franco Michel.
Nobre Micaela Alejandra.
Potes Juan Pablo.
Saldaña Sandra Guadalupe.
Sosa David Natanael.
Ullua Agustina Florencia.
Valle Lara Ayelen.

Decreto N° 378 del 05 de agosto de 2020.

Aceptando la renuncia elevada por la Agente Municipal Dra. Gutiérrez Carla Soledad, al cargo de Jefe del Departamento de Equidad de Género, con fecha 03/08/2020, y restituyéndosele a sus funciones de administrativa, en el Departamento de Discapacidad y Personas Adultas Mayores.

Decreto N° 379 del 06 de agosto de 2020.

Dando por concluida, a partir del 06 de agosto de 2020, la designación del Sr. Lacabanne Néstor Rodolfo en las funciones de Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Baradero.

Decreto N° 380 del 06 de agosto de 2020.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2020.

Decreto N° 381 del 10 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Palacios Marcelo Fabián, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, del vehículo de su propiedad Marca Peugeot Partner Confort 1.9 D PLC- Modelo año 200. Dominio HJP-416.

Decreto N° 382 del 07 de agosto de 2020.

Designando a partir del 07 de agosto de 2020, en las funciones de Secretaria General de Gobierno a la Sra. Houriet Leticia Raquel.

Decreto N° 383 del 07 de agosto de 2020.

Contratando personal en tareas y período que se citan:

Del 01/08/2020 al 31/08/2020:

Acevedo Octavio Leandro. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación por única vez.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 23.773,87.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal.

\$ 28.102,34.- mensuales.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs el valor de \$ 12.938,83.- c/u.

Albiger Fernando. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Alderete Jorge Orlando. 44 hs semanales. Mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

Ali Nahir. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal.

\$ 28.102,34.- mensuales.

Amado Sebastián Eduardo. 44 hs semanales. Áreas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Atencio Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Avallone Sofía Belén. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bardón Cristian Adrián. 44 hs semanales. Administrativo en el hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales, mas bonificación remunerativa.

Barrenechea María Rosa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bechthol Fátima. 35 hs semanales. Psicopedagoga en el Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal.

\$ 35.077,67.- mensuales y guardias activas de 24 hs: \$ 12.938,83.- c/u.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 29.091,33.- mensuales.

Benítez Antonela. 35 hs semanales. Tareas en el servicio de Cirugía del Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Benítez Damaris. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bergman Walter Ezequiel. 35 hs semanales. Servicio de barrido.

\$ 24.542,69.- mensuales.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 9.564,25.- mensuales.

Bernaldo De Quiroz Ramiro. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 23.436,91.- mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Servicio de Estadísticas en el Hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

Borba Zully. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno. \$ 33.263,90.- mensuales.

Botheatoz María Sabrina. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bracco Santiago. 10 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 15.940,39.- mensuales.

Brandli Carlos Federico. Médico clínico en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 17.415,73.- mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. \$ 26.746,18.- mensuales.

Caballero Yamila Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cáceres Daiana Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cáceres Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediatra en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y por guardia se le abonará lo establecido por Decreto N° 451/2018 y de acuerdo a las guardias efectivamente cumplidas.

Calderón Gerardo Gabriel. 44 hs semanales. Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficial. \$ 30.534,59.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 29.0991,33.- mensuales.

Capurro Rosana Ester. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Carbonel Marcela Noemí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Castell Jonathan Marcelo. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero en Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Cebrián Corina Daniela. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Medica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardias activas de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario Baradero. \$ 26.746,18.- mensuales, mas bonificación remunerativa.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatóloga en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Crespo Escobar Remy. Medica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 12.938,83.- cada una.

De Angelo Gisela Alejandra. Medica de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 21.516,42.- mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 23.436,91.- mensuales.

Depretto Carolina Jesica. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinador de la Sala de Ensayos "Músicos de Baradero". \$ 24.542,69.- mensuales.

Di Napole María Florencia. Medica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia general activa de 24 hs.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Tareas en el Departamento de Patrimonio Histórico Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Dolcemelo Pablo Eduardo. 36 hs semanales. Odontólogo en Atención Primaria de la Salud. \$ 35.077,67.- mensuales.

Edenak Daniel Cristian Andrés. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación por única vez.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 29.565,96.- mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales, mas \$ 4.684,11.- por guardias de servicio.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas en el Departamento de Alumbrado Público. \$ 28.102,34.- mensuales y bonificación no remunerativa para Operadores de equipos pesados.

Farías Marina Selva Luján. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 29.091,33.- mensuales.

Ferrari Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, mas bonificación remunerativa.

Ferro José Ignacio. Servicio de Hemoterapia. \$ 37.902,95.- mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Consultorio médico en el Hospital Municipal y en Salas de Atención Primaria. \$ 22.457,37.- mensuales, mas \$ 12.938,83.- por guardias activas de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Medica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa en 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Gallardo Pablo Daniel. 48 hs semanales. Plan de Seguridad Ciudadana 2020/2023. \$ 43.584,86.- mensuales y bonificación remunerativa.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 33.381,37.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 8 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Atención de la Salud. \$ 31.299,16.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs, más reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 28.897,70.- mensuales.

Gemetro Estela Susana. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Taller de moldería. \$ 24.542,69.- mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Servicios Públicos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección de atención Primaria. \$ 26.746,18.- mensuales.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales, mas \$ 4.684,11.- por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 29.565,96.- mensuales por atención en Consultorio y por Guardias pediátricas se le abonará lo establecido por Decreto N° 451/2018.

Headen Brenda. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 28.102,34.- mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Tareas en Departamento de Alumbrado Público y otros. \$ 26.746,18.- mensuales.

Hombrau Marcelo Luciano. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Horisberger Stefania. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección Primaria de la Salud. \$ 28.102,34.- mensuales.

Ibarra Lucila Noelia. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura y Educación. \$ 24.542,69.- mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Joannas Karen. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales y \$ 4.684,11.- por guardias de servicio, más bonificación remunerativa.

Lacerna Antonio Santiago Israel. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 43.584,86.- mensuales y bonificación remunerativa.

Lacerna Héctor Augusto. 44 hs semanales. Tareas en Secretaria de Cultura. \$ 26.746,18.- mensuales.

Lacerna Mirta Alejandra. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 26.746,18.- y bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 38.405,53.- mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 26.746,18.- mensuales.

Liaudat Silvia Griselda. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

López Carolina Cecilia. 44 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 28.102,34.- mensuales y bonificación técnica.

López Paulo. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Trabajadora Social en el área Salud Mental en el Hospital Municipal. \$ 35.065,43.- mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Obstetra – Ginecóloga en el Hospital Municipal. \$ 36.489,26.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Mamani Reaños Jemina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 29.091,33.- mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.091,33.-, más reconocimiento de viáticos.

Marcel Uriel. 35 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Cultura. \$ 24.542,69.- mensuales.

Márquez Flavio. 44 hs semanales. Áreas dependientes del Departamento de Alumbrado Público. \$ 26.746,18.- mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal \$ 28.102,34.- mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mathieu Corina Ruth. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Medina Mónica Ester. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Melchiori María Laura. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Cooperativas y Espacio Público. \$ 24.542,69.- mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Obras públicas y privadas. \$ 24.542,69.- mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107. \$ 12.938,83.- mensuales por guardia activa de 24 hs.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Mocchi González Héctor William. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Mohr Julio Martin. 48 hs semanales. Tareas en Corralón de Ireneo Portela. \$ 28.102,34.- mensuales y \$ 5.000.- mensuales para guardias de traslado.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio U. T. I. – Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Montiel Claudia Beatriz. 44 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de Salud. \$ 21.379,47.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Mirta Elvira. 44 hs semanales. Tareas en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Morales Francisco David. 44 hs semanales. Tareas en la Sub Secretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Moran Valentina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34 mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 33.381,37.- mensuales y \$ 6.469,42.- por guardias pasivas.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en el Corralón Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucia. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 33.381,37.- mensuales y \$ 6.469,42.- por guardia.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Noya Héctor Gustavo. 44 hs semanales. Tareas en el Corralón de Irene Portela. \$ 26.746,18.- mensuales.

Núñez Aldana Carolina. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en el Edificio Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Olivera Marcela Fabiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 23.436,91.- mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local de IOMA. \$ 20.886,09.- mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicio Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Palacios Fedra Yanina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Parzón Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 29.091,33.- mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 29.565,96.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Philip Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Tareas dependientes de Dirección de Comunicación. \$ 28.108,34.- mensuales.

Pirez Gustavo Gabriel. 48 hs semanales. Tareas en Conducción Superior. \$ 35.065,43.- mensuales.

Pizarro Diego Andrés. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Pome Matías Gastón. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Posadas Belén Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS – Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rey Iván Franco. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 23.436,91.- mensuales.

Rivadeneira Valeria. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Robledo María Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 24.542,6.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales, mas \$ 4.684,11.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Rodríguez Fernanda Soledad. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rodríguez Sol Guadalupe. 35 hs semanales. Tareas en el Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Rojas Carlos Joel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales, mas \$ 5.000.- mensuales para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Rossiter Ludmila Anabel. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 24.542,69.- mensuales.

Rotela Alejandro Martín. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- mensuales.

Ruiz Araceli. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 2.102,34.- mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 6.469,41.- por guardia.

Sanabria Ludmila Jazmín. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 36.489,26.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa.

Santinelli Virginia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Sarsotti Carlos María. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 36.489,26.- mensuales y \$ 12.939,83.- por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 21.737,31.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en Dirección Municipal de Cultura. \$ 26.746,18.- mensuales.

Serpi Jorge Luis. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física - Escuela de Canotaje. \$ 24.542,69.- mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín Municipal "Martha Salotti". \$ 1.594,03.- mensuales.

Sevegnani Guillermo Luis. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en Hogar de Ancianos. \$ 35.065,43.- mensuales y Bonificación Remunerativa.

Siffredi Martín Ariel. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.983,83.- por guardias activas de 24 hs.

Silva Marina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 24.542,69.- mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Santa Coloma. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas de Salud. \$ 35.077,67.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación gráfica. \$ 24.542,69.- mensuales.

Staco Clefford Bernard. Médico de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 12.938,83.- c/u.

Talavera Matías. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura y Educación. \$ 26.746,18.- mensuales.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales y \$ 5.500.- para prestar servicios en la Comisión Evaluadora del CUD.

Tedeschi Juliana. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 23.436,91.- mensuales.

Tomei Lilian Elisabet. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 43.584,86.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 23.436,91.- mensuales.

Velázquez Claudia Noemí. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 24.542,69.- mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Derechos Humanos. \$ 29.063,07.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 29.063,07.- mensuales y bonificación remunerativa.

Villamayor Greco Nazareno. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 24.542,69.- mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias en el Hospital Municipal y en la localidad de Alsina, días lunes. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Yamuni Juan Martin. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Yoressia Angie. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salloti”. \$ 23.436,91.- mensuales.

Del 03/08/2020 al 31/08/2020:

Pepe Romina Paola. 44 hs semanales. Tareas en Secretaria de Desarrollo Social. \$ 26.746,18.- mensuales.

Del 10/08/2020 al 31/08/2020:

Morel Gómez Tomas. 35 hs semanales. Tareas en Tesorería Municipal – Cajero. \$ 24.542,69.- mensuales.

Decreto N° 384 del 07 de agosto de 2020.

Contratando personal en tareas y período que se citan:

Del 01/08/2020 al 31/08/2020:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Cultural. \$ 15.259,10.- mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 15.259,10.- mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley, Dirección de Deportes. \$ 9.155,46.- mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 10.681,37.- mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de la Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 7.629,55.- mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 15.259,10.- mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dirección de Deportes. \$ 9.155,46.- mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 9.155,46.- mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 15.259,10.- mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 15.259,10.- mensuales.

González Esteban Daniel. 10 hs semanales. Entrenador y colaborador de Escuela Municipal de Fútbol. \$ 15.259,10.- mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en el Polideportivo Municipal. \$ 9.155,46.- mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 5 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC. \$ 7.629,55.- mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 15.259,10.- mensuales.

Martig Daniela. 20 hs semanales. Coordinación de Talleres: Escuela de hándbol y Competencia. \$ 15.259,10.- mensuales, cada uno.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física Escuela de Atletismo. \$ 15.259,10.- mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 13.733,16.- mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey \$ 15.259,10.- mensuales.

Decreto N° 385 del 07 de agosto de 2020.

Designando a partir del 07 de agosto de 2020 en las funciones de Secretaria Privada, a la Sra. Iozzia Silvana Noemí.

Decreto N° 386 del 07 de agosto de 2020.

Dando por concluida la designación de la Agente Barras Mirta Gladys, en el cargo de Jefe del departamento de Previsión Social Interina.

Reincorporando a la mencionada Agente a sus tareas administrativas reservadas.

Decreto N° 387 del 07 de agosto de 2020.

Designando a partir del 01 de agosto de 2020, en la función de Jefa del Departamento de Previsión Social, interina a la Dra. Cheruse Agustina, con reserva de su cargo administrativo.

Decreto N° 388 del 07 de agosto de 2020.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Licenciado en Psicología Romero Martín, para integrar el equipo del Departamento de Equidad de Género.

Decreto N° 389 del 07 de agosto de 2020.

Modificando a partir del 07 de agosto de 2020 al responsable del manejo de fondos de la Caja Chica correspondiente a la Secretaría General de Gobierno.

Decreto N° 390 del 07 de agosto de 2020.

Eximiendo a la Sra. Galeano María Esther, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Renault 19 RL Modelo año 1998 – Dominio BSW-175.

Decreto N° 391 del 10 de agosto de 2020.

Vetando en todos sus términos la Ordenanza N° 5963/20.

Decreto N° 392 del 10 de agosto de 2020.

Aceptando la renuncia presentada por la Agente Municipal CDRA. Peris María Cecilia.

Decreto N° 393 del 10 de agosto de 2020.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2020 el Régimen Horario de los Agentes de Planta Permanente que a continuación se indican:

Bue Lourdes Nahime. Técnico. Categoría 3 de 35 hs semanales a 44 hs semanales.

Michia Sergio Roberto. Técnico. Categoría 3 de 35 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 394 del 10 de agosto de 2020.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2020 el Régimen Horario de la Agente de Planta Permanente Cardoso Mariana, Administrativa, categoría 3 de 35 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 395 del 10 de agosto de 2020.

Designando a partir del 10 de agosto de 2020, al Sr. Genoud Julio Ricardo, en la función de Director General de Coordinación.

Decreto N° 396 del 10 de agosto de 2020.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2020, el régimen horario de la Agente de Planta Permanente Gómez Cecilia Lujan, Administrativa Categoría 4 de 35 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 397 del 10 de agosto de 2020.

Asignando a partir del 01 de agosto de 2020 al Agente García Carlos Daniel, una bonificación no remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

Decreto N° 398 del 10 de agosto de 2020.

Asignando a partir del 01 de agosto de 2020 al Agente Pardo Sebastián Ramón, una bonificación no remunerativa para Operadores de equipos pesados.

Decreto N° 399 del 11 de agosto de 2020.

Autorizando a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 502 “María Montessori”, a la promoción y venta de una Rifa, conforme a las condiciones generales adjuntas a Fs. 7/8 del expediente 4009-20-10409/2020.

Decreto N° 400 del 11 de agosto de 2020.

Asignando a partir del 01 de agosto de 2020 al Director General de Coordinación, Sr. Genoud Julio Ricardo, el pago de una Bonificación por Función.

Decreto N° 401 del 11 de agosto de 2020.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2020, la Bonificación por función a los siguientes Agentes:

Directora de Vivienda Interina: Benigno Carla Valeria.

Director General de Finanzas y Presupuesto Público: Cataldo Federico Gabriel.

Decreto N° 402 del 11 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Fraile Pedro Luis, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Ranger DC 4x2 Plus 2.8- Modelo año 2005 Dominio EUD 746.

Decreto N° 403 del 12 de agosto de 2020.

Eximiendo a la Sra. Taieti Elsa Beatriz, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Gol 1.6 Modelo año 2004 Dominio EQA 277.

Decreto N° 404 del 12 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Van Bredam Román Horacio, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al año 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Polo Classic 1.6 MI 99C Modelo año: 1999 Dominio: CNX-104.

Decreto N° 405 del 12 de agosto de 2020.

Eximiendo por el ejercicio 2020 al comercio rubro: Hospedaje y Restaurant, sito en calle San Martin N° 445 de la ciudad de Baradero, propiedad de la firma Jusan SA, del pago de la tasa por inspección de seguridad e higiene.

Decreto N° 406 del 12 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Titular del inmueble Fucci Nélica Pilar (Donataria sin inscripción de dominio: Escobar Elena Ester).

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 407 del 12 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble adjudicado a la Sra. Tossetti Mirta Beatriz.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 60 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 408 del 13 de agosto de 2020.

Dando de baja a partir del 01 de septiembre de 2020 a los Agentes Municipales que a continuación se indican, para acogerse a los beneficios jubilatorios:

Aguirre Jorge Lázaro.

Aldaz María del Carmen.

Decreto N° 409 del 13 de agosto de 2020.

Dando de baja a partir del 01 de septiembre de 2020 a los Agentes Municipales que se detallan a continuación, para acogerse los mismos a los beneficios jubilatorios:

Acuña Jorge Eduardo.

Almirón Bernardo Luis.

Biollay Lía Raquel.

Pereyra José Doroteo.

Zarate Rubén Omar.

Decreto N° 410 del 13 de agosto de 2020.

Rescindiendo la relación laboral a partir del 01 de septiembre de 2020 con el Agente Municipal Sr. Espinosa Manuel Conrado, en razón de reunir los requisitos para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.

Decreto N° 411 del 13 de agosto de 2020.

Revocando el Decreto N° 409 de fecha 13 de agosto de 2020.

Decreto N° 412 del 13 de agosto de 2020.

Dando de baja a partir del 01 de septiembre de 2020, a los Agentes Municipales que se indican, para acogerse a los beneficios jubilatorios:

Acuña Jorge Eduardo.

Almirón Bernardo Luis.

Pereyra José Doroteo.

Zarate Rubén Omar.

Decreto N° 413 del 14 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Márquez Juan Carlos del pago del Impuesto Automotor correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Fort Escort LX 1.6 L Modelo año 1995 Dominio AHN 073.

Decreto N° 414 del 14 de agosto de 2020.

Aceptando la donación efectuada a favor la Municipalidad de Baradero (Departamento de Licencias de Conducir) de un CPU (usado), color negro Marca Kanji Procesador AMD Athlon II.

Decreto N° 415 del 14 de agosto de 2020.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en 20 hs más, la carga horaria estipulada en el contrato de locación de servicios, suscripto con la Lic. en Trabajo Social Wüthrich María Leticia.

Decreto N° 416 del 14 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Nasif Emilio Eugenio, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020 y respecto del vehículo de su propiedad GMC Chevette Modelo año 1992- Dominio TAE-814.

Decreto N° 417 del 14 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Bombín Norma María de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 418 del 18 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Olivera Elsa Beatriz, del pago correspondiente a la Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 419 del 18 de agosto de 2020.

Adhiriendo la Municipalidad de Baradero a la prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Prorróguese hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia de todos los dispositivos legales dictados con motivo de la emergencia sanitaria y epidemiológica en el Partido de Baradero.

Decreto N° 420 del 18 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Bruno Carlos Manuel del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Corsa Classic Súper, Modelo año 2007, Dominio GSH-100.

Decreto N° 421 del 19 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Retamozo Alejandro Salvador, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Modelo Corsa 1.6 N 3P Año 2006.

Decreto N° 422 del 19 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Umeres Mirtha Erika Gisela, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Corsa Classic Super 1.6 N Modelo año 2008, Dominio HBL-139.

Decreto N° 423 del 19 de agosto de 2020.

Autorizando a la Dirección General de Comunicación y Medios a tramitar el otorgamiento de cesiones de espacio correspondientes a aquellas personas independientes que requieran realizar un programa con previa presentación de proyecto aprobado por la Dirección a cargo, quienes deberán firmar el contrato de cesión respectivo.

La cesión de espacios, de hasta una (1) hora semanal respaldados o realizados por una organización social, o cualquier institución sin fines de lucro de nuestra ciudad (ONG, clubes, instituciones educativas públicas, etc.) será de manera gratuita.

Decreto N° 424 del 19 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Casey Teresa Susana, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 425 del 20 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 al Sr. Colombo Juan Carlos, del pago de las tasas por limpieza, conservación de vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 426 del 20 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Cánepa Mirta Elena, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que según Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 427 del 20 de agosto de 2020.

Eximiendo a la Sra. Ledezma Márquez Sirley, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Ranger DC 4x2 Año 2008, Dominio HJB-394.

Decreto N° 428 del 21 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Visconti Víctor Ricardo, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Chevrolet Corsa Classic Modelo año 2020 Dominio GVL396.

Decreto N° 429 del 21 de agosto de 2020.

Dando de baja a partir del 01 de septiembre de 2020 al agente de Planta Permanente Sr. Sosa Jorge Ismael, para acogerse al beneficio de la Jubilación por invalidez.

Decreto N° 430 del 21 de agosto de 2020.

Dando de baja a partir del 01 de septiembre de 2020 al Agente de Planta Permanente Sr. Silva Pedro Ricardo, para acogerse al beneficio de la jubilación por Invalidez.

Decreto N° 431 del 24 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020, del pago de la Tasas municipales que gravan los inmuebles de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX de Settembre".
La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 432 del 24 de agosto de 2020.

Eximiendo a la Sra. Albiger Angélica Susana, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 206 X Line 1,4 Año 2008, Dominio HFN -308.

Decreto N° 433 del 25 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Club de Regatas Baradero.
La eximición que se acuerda, no comprende la tasa por alumbrado público, la que según la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 434 del 25 de agosto de 2020.

Disponiendo el pase en Comisión de Servicios del agente Tettenborn Juan María a la Unidad Funcional de instrucción y juicios N° Departamento Judicial de San Nicolás, a partir del 25 de agosto de 2020.

Decreto N° 435 del 25 de agosto de 2020.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Auxiliar Veterinaria Davicino Paula, para prestar servicios en la Dirección de Bromatología e Higiene.

Decreto N° 436 del 25 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 al Club de Regatas Baradero del pago de la Tasa por Inspección de seguridad e higiene, del Natatorio sito en calle Almirante Brown s/n de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 437 del 26 de agosto de 2020.

Adjudicando la Licitación Pública N° 2/2020 para la Obra: Cloacas en el “Barrio San José” de la ciudad de Baradero a la firma Servicios y Construcciones Arquimaq S.A., con domicilio legal en Avda. 13 N° 424 Piso 1 de la ciudad de La Plata, por un monto total de pesos quince millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con 28/100 (\$ 15.554.966,28.-).

Decreto N° 438 del 26 de agosto de 2020.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria Sr. Calderón Gerardo Gabriel.

Decreto N° 439 del 26 de agosto de 2020.

Contratando mediante locación de servicios al Ing. en Sistemas Sr. Castro Darío, para realizar tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamiento de infraestructura tecnológica, desde el 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Decreto N° 440 del 27 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Laserna Odilio Casimiro, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Citroën C4 Sedan 1.6 Modelo año 2009, Dominio HWN-699.

Decreto N° 441 del 27 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Leguizamón Juan Manuel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 306 STD, Modelo año 1996 Dominio AZJ -122.

Decreto N° 442 del 27 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Petruzzelli Nicolás Antonio, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020 respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Courier – Modelo año 199, Dominio CBK-275.

Decreto N° 443 del 27 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 al Sr. Rivadeneira Claudio Daniel del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado pública, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 444 del 28 de agosto de 2020.

Asignando a partir del 01 de septiembre de 2020, una Bonificación por Dedicación Exclusiva a la Agente Lenguitti Cecilia.

Decreto N° 445 del 28 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Carava Rogelio Leonardo Miguel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, del pago del Impuesto Automotor de su propiedad, Marca Chevrolet Corsa Classic Súper Modelo año 2007, Dominio GHF-756.

Decreto N° 446 del 28 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Iwaniszyn Alejandro Daniel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault Kangoo RN 1.6, Modelo año 2002 Dominio DZB -902.

Decreto N° 447 del 2 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Rivadeneira Claudio Daniel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Golf 1.6 Modelo año 2001, Dominio DTG-871.

Decreto N° 448 del 31 de agosto de 2020.

Eximiendo por el año 2020 al Club de Regatas Baradero, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, del camping sito en calle Almirante Brown S/N de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 449 del 31 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Genoud Carlos Guillermo, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Honda FIT EX, Modelo año 2007, Dominio GKO-290.

Decreto N° 450 del 31 de agosto de 2020.

Eximiendo al Sr. Parzon Carlos Idelfonso, del pago del Impuesto Automotor correspondiente el ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Rover 620 SI LUX Modelo año 1998, Dominio BYR-035.

Decreto N° 451 del 31 de agosto de 2020.

Eximiendo a la Sra. Pérez Silvia Mabel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Corsa Classic Modelo año 2007, Dominio FDS-845.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 236 del 07 de agosto de 2020.

Determinando el pago de una Bonificación Remunerativa a partir del 01° de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, para el Agente Manicler Mario Hernán.

Resolución N° 237 del 07 de agosto de 2020.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Intendente Municipal la suma de \$ 12.000.- para el pago del informe de Revisión Técnica a realizarse a la camioneta Marca Jeep Gran Cherokee, versión Lardo 4x4, recibida en carácter de donación efectuada por la Aduana de San Nicolás.

Resolución N° 238 del 07 de agosto de 2020.

Abonando al Agente Arnolfo Humberto una Bonificación no remunerativa por única vez, debido a las tareas de seguimiento y uso de su vehículo particular durante el desarrollo de la obra realizada en la sala de terapia intensiva del Hospital Municipal.

Resolución N° 239 del 10 de agosto de 2020.

Autorizando a Contaduría Municipal, el pago mensual del servicio de Telepase de los vehículos municipales.

Resolución N° 240 del 13 de agosto de 2020.

Abonando a la Comerciante Dauzet Natalia Soledad, la suma de \$ 3.000.-, en concepto de resarcimiento.

Resolución N° 241 del 14 de agosto de 2020.

Procediendo a Dar de Baja el arrendamiento a favor de la Sra. Chávez Laura Matilde, el arrendamiento ubicados en la sección A Bis, Nichos Tablón 1, Lotes 2 y 3 del Cementerio Municipal.

Resolución N° 242 del 18 de agosto de 2020.

Procediendo a Dar de Baja el arrendamiento a favor de Almirón María José de los terrenos ubicados en la Sección A Bis Nichos Tablón: 1, Lotes 17 y 18 del Cementerio Municipal.

Resolución N° 243 del 18 de agosto de 2020.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen en concepto de compra mensual de 15 bolsas (de 15 Kg.) de alimentos para los perros que son atendidos en el canil construido en un predio municipal y atendidos por vecinos de nuestra ciudad.

Resolución N° 244 del 21 de agosto de 2020.

Procediendo a reintegrar a la Secretaria Privada, Sra. Iozzia Silvana Noemí, la suma de \$ 2.000.- que abonó en concepto de combustible de vehículo municipal.

Resolución N° 245 del 24 de agosto de 2020.

Creando una Comisión Evaluadora, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas a Licitación Pública N° 2/2020, para la Obra "Cloacas Barrio San José- Plan Argentina Hace".

Resolución N° 246 del 24 de agosto de 2020.

Rechazando, conforme la motivación expresada en los considerandos, el Recurso de Revocatoria con jerárquico en subsidio, interpuesto por FOME S.A., presentado contra la Resolución N° 43/2020, ratificándola en su totalidad.

Resolución N° 247 del 24 de agosto de 2020.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta Titular Zarate Casildo Mariano, prescripción de Tasa por limpieza y conservación de la vía pública, Tasa por servicios sanitarios, agua corriente y cloacas y Tasa por alumbrado público.

Resolución N° 248 del 25 de agosto de 2020.

Abonando a los Agentes que se citan a continuación, una Bonificación no remunerativa por única vez, por la realización de la Obra ampliación de la red de agua corriente en la localidad de Alsina, para el nuevo Barrio Municipal:

Agüero José Guillermo.

Carabajal Luis Leónidas.

Giménez Jhonatan José German.

Pio Mario Alberto.

Resolución N° 249 del 25 de agosto de 2020.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la visita del Ministro de Desarrollo Social de la Nación y comitiva, para la firma de convenios para fortalecer los espacios de Primera Infancia.

Resolución N° 250 del 25 de agosto de 2020.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la compra de dos garrafas destinadas al Movimiento Social "Barrios de Pie" y "Merendero Barrio Pedro Carossi".

Resolución N° 251 del 25 de agosto de 2020.

Tomando a cargo del Municipio, el gasto que demanda la compra de buzos con identificación, para los Agentes que realizan operativos y promociones en el marco de la situación sanitaria actual, en los barrios vulnerables.

Resolución N° 252 del 26 de agosto de 2020.

Autorizando a la Oficina de Compras, desde el 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive la entrega de 150 litros de Nafta súper, mensuales y en vales, al Secretario de Modernización y Gestión Pública Lic. García Otero Rodrigo Javier.

Resolución N° 253 del 26 de agosto de 2020.

Autorizando a la Oficina de Compras, por el mes de septiembre de 2020, la entrega de 100 litros de Gas Oil Infinia, mensuales y en vales; al Director General de Coordinación Sr. Genoud Julio Ricardo.

Resolución N° 254 del 26 de agosto de 2020.

Autorizando a la Oficina de Compras por el mes de septiembre de 2020, la entrega de 150 litros de Gas Oil Infinia, mensuales y en vales; a la Delegada Municipal de Ireneo Portela, Sra. Sanzio Marisa Gabriela.

Resolución N° 255 del 26 de agosto de 2020.

Dejando sin efecto a partir del 01 de septiembre de 2020, el pago de la Bonificación por Jornada Prolongada que percibe el Agente Tettemborn Juan María.

Resolución N° 256 del 27 de agosto de 2020.

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las Cuentas Impuesto Automotor de los contribuyentes que se detallan:

Ciberio Susana Gladys (desde el 21/02/2019).

Horiberger Esteban (desde el 13/05/2015).

Martínez Roberto Hugo (desde 20/05/2020).

Pérez Sposito Lucas (desde el 06/09/2018).

Lares Javier Emilio (desde el 03/09/2019).

Rodríguez Broggi Lucas (desde el 29/08/2008).

Torres Jeremías Nahuel (desde el 27/01/2020)

Chiarito Cristian Damián (desde el 20/01/2020)

Germann José Enrique (desde el 30/12/2015)

Cherubin Luciana (desde el 25/10/2011).

Krause Silvio Marcelo (desde el 15/04/2019)

Bello José María (desde el 11/12/2018).

Lulio Pablo Jesús Nicolás (desde el 03/08/2018).

Resolución N° 257 del 27 de agosto de 2020.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demandó la reunión entre el Intendente Municipal y funcionarios del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, para la presentación de proyectos de obras, para su evaluación y financiación.